San Lorenzo, 14 de diciembre de 2020

AENXO INFORME Nº 01/2020

Ref.: "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SENALÉTICA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVESIDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 360.357"

I) DATOS DE LA LICITACIÓN

ID de Licitación: 360.357

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

EMPRESA ADJUDICADA: CREANDO PY S.A.

CONTRATO: Nº 00007/2020, de fecha 14 de febrero de 2020

MONTO DEL CONTRATO: 165.150.000

II) ANTECEDENTES:

- El Informe del Fiscal de Obras Nº 01/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, en el cual se solicita la modificación de las cantidades de los ítems o bienes;
- La Nota F Nº 01/2020 remitida a la DC, con mesa de Entrada Nº 1996, con fecha 7 de diciembre de 2020, en el cual se informa el inicio de las obras el día, 4 de diciembre de 2020 y se adjunta Acta de Inicio;
- El Memorando DC Nº 694/2020, de fecha 1º de diciembre de 2020, por el cual se remite la orden de inicio de obras, para el día 4 de diciembre de 2020;
- Memorando DGOTI N°411/2020, a la Sra. Rectora, con Mesa de Entradas Nº 1495 de fecha 11 de junio de 2020, por el cual se remite el Plano Vial de sentido único y la planilla de computo métrico del llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº:07/2019 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVESIDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 360.357";
- EL CONTRATO Nº 00007/2020, de fecha 14 de febrero de 2020;
- EL Pliego de Base y condiciones del LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SENALÉTICA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVESIDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 360.357";
- Memorando DGAYF Nº 093/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura, por el cual se remite la Resolución 0515/2020, de 05 de mayo de 2020, por el cual se designa al Fiscal de Obras.
- Resolución N° 0515/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, "POR LA CUAL SE DESIGNA al FISCAL DE OBRAS, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVESIDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 360.357", a la Arq. MARIA ANALIA ESTAQUE.

FISCAL DE OBRA ID 360357

III) COMENTARIOS

A) imprevistos o las causas técnicas que motivan modificación:

MODIFICADO El Punto 5 del Contrato.

Descripción de los detalles a ser realizados:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel acrílico con soporte TIPO 1	UNI	UNI	7	7.500.000	52.500.000
2	Cartel acrílico con soporte TIPO 2 nomenclatura y sentido de calles para esquinas	UNI	UNI	30	600.000	18.000.000
3	Cartel acrílico con soporte TIPO 3	UNI	UNI	10	465.000	4.650.000
4	Servicio de pintura de calles	ml	Ml	3.000	30.000	90.000.000
Precio Total						165.150.000

Descripción como debe ser:

MODIFICADO El Punto 5 del Convenio Nº 007/2020 de fecha 14 de febrero de 2020

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel acrílico con soporte TIPO 1	UNI	UNI	11	7.500.000	82.500.000
2	Cartel acrílico con soporte TIPO 2 nomenclatura y sentido de calles para esquinas	UNI	UNI	10	600.000	6.000.000
3	Cartel acrílico con soporte TIPO 3	UNI	UNI	49	465.000	22.785.000
4	Servicio de pintura de calles	ml	Ml	1.795,5	30.000	53.865.000
Precio Total						165.150.000

No registra aumento de precio ni aumento en el precio total.

b) CAUSA TÉCNICAS PRESENTADAS DURANTE SU EJECUCIÓN:

b-1 - El pedido de las distintas facultades de modificar el único sentido las calles y hacer de doble sentido.

b-2 - El pedido de la maxi autoridad del Rectorado de modificar el único sentido las calles y hacer de doble sentido.

b-3 - La aceptación de la Empresa Creando PY de la modificación del contrato de PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVESIDAD DE ASUNCIÓN, siendo suplemento a la voluntad de las partes.

c- Fundamento jurídico: conforme a lo expresado en el Art. 62º de la Ley 2051/03 y demás disposiciones concordantes.

c) Conclusión:

En base a los puntos observados:
Se mantiene los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha del convenio.
Los precios se determinan sobre las bases del Contrato solo para modificaciones de cantidades.
En ningún caso la modificación otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Contrato.
El contrato no excede el 20% del monto y de los plazos originalmente pactados ya que no varía en montos ni en plazos.
En base al Art. 62º de la Ley 2051/03 y demás disposiciones concordantes.
ES FAVORABLE A LA INSTITUCIÓN aplicar la modificación del contrato por la CAUSA TÉCNICAS IMPREVISTA para una mejor viabilidad de los alumnos, docentes, funcionarios, desvíos por la UNA en circunstancias imprevistas, por los motivos imprevistos señalados es importante modificar lo planificado, para poder concluirlo resulta imprescindible llevar a cabo la modificación del contrato.

Arq. María Analía Estaque
Fiscal de Obras
Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura